



## Plan de referidos Once Constructora S.A.S

### **Objetivo:**

Generar valor agregado para nuestros clientes reales, actuales compradores en un proyecto de vivienda y premiarlos por referir nuestros proyectos a sus conocidos.

¿Quiénes pueden participar?

### **¿Quiénes pueden participar?**

Clientes reales\*(1), quienes serán conocidos como los **REFERENTES** y quienes deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Personas naturales mayores de edad, que se encuentre en proceso de compra de por lo menos un inmueble en los proyectos de Once Constructora.
2. El negocio que lo convierte en cliente real debe estar legalizado frente a la fiduciaria
3. El cliente real, debe estar en proceso de pago entre las cuotas segunda y la veinte y estar al día en cartera.
4. Haber realizado su inscripción al plan de referidos como se cita a continuación.
5. Haber aprobado su participación en esta actividad, así como confirmar conocimiento de este reglamento, así como haber dado aprobación para ser contactado por medios digitales para ampliar información o novedades al respecto de esta y otras actividades comerciales o planes de beneficios para clientes.

### No podrán participar:

- Empleados directos o vinculados a través de temporales a Once Constructora S.A.S.
- Personas naturales que se encuentren relacionadas en un mismo negocio de compra de un inmueble con algún empleado de Once Constructora S.A.S ya sea este empleado directo o a través de empresa temporal.

Cumplido lo anterior, se conocerán como los REFERENTES\*(2)

### **REFERIDOS:**

\*(1) Cliente Real: Persona natural que se encuentre vinculada ante fiduciaria en un proceso de compra de vivienda. \*(2) Referente: Cliente vinculado a un negocio, que refiere a sus contactos para la compra de un nuevo inmueble. \*(3) Referido: contacto aportado por el Referente \*(4) Personas naturales, mayores de edad, que se encuentren interesadas en la compra de vivienda NO VIS \*(5) Vivienda que no está en el rango de vivienda de interés social según la región donde se desarrollo o que no recibe subsidios para su pago.

Clientes potenciales a quienes el REFERENTE inscribe.  
el REFERIDO ingresa a un proceso de revisión para confirmar que no sea un cliente potencia que ya este inscrito en nuestras bases de datos. Si su REFERIDO ya se encuentra inscrito, esto significa que ya ha prestado interés por nuestros proyectos NO VIS por lo tanto no es válido.

## ¿Cómo participar?

El primer paso es inscribirse en el programa, tenemos disponibles dos formas de hacerlo:

- a. Durante el proceso de firma de separación: el asesor comercial le presentará esta invitación; de encontrarse el posible REFERENTE interesado en hacer parte activa del programa y comenzar a recibir los beneficios establecidos debe leer y dar su firma de aceptación al actual reglamento, así como los términos y condiciones y el tratamiento de datos (habeas data).
- b. Once Constructora SAS le hará una invitación formal por correo electrónico a los posibles REFERENTES para participar. De encontrarse el posible REFERENTE interesado en hacer parte activa del programa y comenzar a recibir los beneficios establecidos debe ser aceptada esta invitación, así como los términos y condiciones y el tratamiento de datos (habeas data), los cuales se encuentran relacionados en el correo de invitación. Inmediatamente cumplido los anterior, el portal le abrirá un acceso para que pueda inscribir a cada uno de sus REFERIDOS\*(3) a quienes desee referir los proyectos NO VIS\*(5) de Once Constructora SAS.

## ¿Cómo inscribir REFERIDOS?

Cada vez que el REFERENTE quiera inscribir un nuevo REFERIDO puede hacerlo por esta vía:

- a. Simplemente debe enviar un correo a [servicioalcliente@onceconstructora.com](mailto:servicioalcliente@onceconstructora.com) en el cual especifique su deseo de referir clientes potenciales\*(4); en dicho correo debe aclarar:
  - Su nombre y cedula
  - Negocio en el que se encuentra vinculado (Proyecto, Torre, No. Apartamento o No. de casa)
  - Nombre de su referido
  - Número celular de su referido
  - Correo electrónico de su referido**Importante**, el REFERIDO ingresa a un proceso de revisión para confirmar que no sea un cliente potencia que ya este inscrito en nuestras bases de datos.

\*(1) Cliente Real: Persona natural que se encuentre vinculada ante fiduciaria en un proceso de compra de vivienda. \*(2) Referente: Cliente vinculado a un negocio, que refiere a sus contactos para la compra de un nuevo inmueble. \*(3) Referido: contacto aportado por el Referente \*(4) Personas naturales, mayores de edad, que se encuentren interesadas en la compra de vivienda NO VIS \*(5) Vivienda que no está en el rango de vivienda de interés social según la región donde se desarrollo o que no recibe subsidios para su pago.

Si su REFERIDO ya se encuentra inscrito, esto significa que ya ha prestado interés por nuestros proyectos NO VIS por lo tanto no es válido.

### **¿Qué beneficio obtengo al participar en el plan de referidos?**

El REFERENTE gana dinero en pesos colombianos. Dineros que se aportan al pago de las últimas cuotas acordadas en el plan de pagos que realizo al legalizar este negocio ante fiduciaria.

### **¿Cuánto puedo ganar?**

Cada vez que uno de sus REFERIDOS aprobados, realice su primera compra de un proyecto NO VIS de Once Constructora SAS, ganará el 0,2% del valor del inmueble de dicho negocio, sin incluir adiciones, modificaciones, parqueaderos o depósitos. El valor varía, pero puede estar entre los trescientos mil pesos m/c y los seiscientos mil pesos, depende como se menciono anteriormente del valor del inmueble de interés del REFERIDO.

El monto total y máximo para entregar por el plan de referidos es el 15% del valor acordado para la cuota inicial de su inmueble.

### **¿Cuándo recibo el abono del dinero a las cuotas de compra de mi vivienda?**

El dinero se aporta a su negocio, treinta (30) días hábiles después de cuando su REFERIDO legalice y vincule la compra ante la fiduciaria.

### **¿Cuándo se recibe el beneficio?**

1. El REFERENTE vera reflejado el abono al pago de la deuda del inmueble dentro de los treinta (30) días hábiles después de la legalización de la compra del inmueble de su REFERIDO frente al encargo fiduciario.
2. El abono se realizará sobre las cuotas mensuales pactadas para el pago de la cuota inicial que estén pendientes de pago en el negocio que el REFERENTE tenga vigente, empezando desde la veinteava cuota del negocio y en retroceso hasta la que corresponda.

### **¿Qué pasa cuando el REFERIDO por el que recibió beneficio el REFERENTE desiste el negocio?**

Usted no se vera afectado por este proceso. El dinero que gano se mantendrá abonado al valor de la cuota inicial de su inmueble, en las condiciones aquí señaladas.

\*(1) Cliente Real: Persona natural que se encuentre vinculada ante fiduciaria en un proceso de compra de vivienda. \*(2) Referente: Cliente vinculado a un negocio, que refiere a sus contactos para la compra de un nuevo inmueble. \*(3) Referido: contacto aportado por el Referente \*(4) Personas naturales, mayores de edad, que se encuentren interesadas en la compra de vivienda NO VIS \*(5) Vivienda que no está en el rango de vivienda de interés social según la región donde se desarrollo o que no recibe subsidios para su pago.

## **¿Qué pasa si el REFERENTE se retira del negocio de compra del apartamento al cual se han realizado los abonos de beneficios de este plan?**

Se aplican las cláusulas que el REFERENTE aceptó en los documentos de separación y encargo fiduciario de dicho inmueble al iniciar el proceso de compra. Los dineros que se han aportado por el plan de referidos como beneficio hacen parte de los abonos a capital de dicha deuda por lo tanto tienen el mismo manejo que dineros aportados por el REFERENTE directamente a las cuotas mensuales pactadas para el pago de la cuota inicial total.

**CLAUSULAS FINALES:** Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, Once Constructora S.A.S., podrá suspender parcial o totalmente el presente plan de referidos, sin que ello implique remuneración adicional a la ya obtenida o compensación hacia los participantes. • Los REFERENTES aceptan de antemano el plan, en las condiciones bajo las cuales la organización lo ha escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera. • Los beneficios son intransferibles, no negociables, no canjeables en efectivo ni por otros bienes o servicios. • Se entiende que los participantes aceptan el beneficio en forma individual y nunca serán representantes de los organizadores. • Once Constructora se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de su sitio en Internet: [www.onceconstructora.co](http://www.onceconstructora.co) • Los participantes de la promoción liberan a Once Constructora de toda responsabilidad en el entendido que deciden participar de la campaña en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores. • Cualquier situación que ocurra con respecto a esta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho. • El simple acto de recibir abonos al pago de su cuota inicial totales o parciales por parte de Once Constructora S.A.S, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del plan de referidos y los beneficios ofrecidos • Si se demuestra bajo cualquier forma, que el ganador recibió un premio de manera fraudulenta, Once Constructora S.A.S tendrá el derecho y la facultad para reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. • Si el ganador no acepta el pago, beneficio o comisión o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. • En cualquiera de las situaciones descritas en el presente reglamento Once Constructora S.A.S dispondrá del monto del beneficio o comisión de acuerdo con sus intereses sin responsabilidad alguna.

**Vigente desde enero 2019 y hasta la fecha año 2022\***

\*(1) Cliente Real: Persona natural que se encuentre vinculada ante fiduciaria en un proceso de compra de vivienda. \*(2) Referente: Cliente vinculado a un negocio, que refiere a sus contactos para la compra de un nuevo inmueble. \*(3) Referido: contacto aportado por el Referente \*(4) Personas naturales, mayores de edad, que se encuentren interesadas en la compra de vivienda NO VIS \*(5) Vivienda que no está en el rango de vivienda de interés social según la región donde se desarrollo o que no recibe subsidios para su pago.